



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias. Real órden de 26 de Setiembre de 1861.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Aprobada la tarifa que ha de regir en la provincia de Zambales, durante el presente año, para el suministro de víveres; de orden del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en la Gaceta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Superior Decreto de 17 de Octubre del año último. Manila, 11 de Noviembre de 1889.—A. Monroy.

Tarifa de víveres para la provincia de Zambales durante el año 1889.

Pesos. Reales. Cts

1 cavan de arroz corriente.	3	4	»
1 id. de palay.	1	2	»
1 vaca de 8 @	24	»	»
1 id. de 6 @	20	»	»
1 id. de 4 @	14	»	»
1 cerdo de 1.º	16	»	»
1 id. de 2.º	12	»	»
1 id. de 3.º	10	»	»
1 ganta de manteca.	1	»	»
1 gallina	»	3	»
1 dumalaga	»	1	10
1 gallo.	»	4	»
1 pollo.	»	1	»
1 docena de huevos.	»	2	»
1 ganta de sal.	»	»	6

Manila, 16 de Octubre de 1889.—Aprobada por S. E. El Secretario, A. Monroy.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer la apertura al servicio oficial y privado la estación telegráfica de Tabaco, provincia de Albay, la que prestará servicio limitado ó sea de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, á excepcion de los días feriados que solo lo prestará de 8 á 12 de la mañana.

Lo que se anuncia al público, para general conocimiento.

Manila, 11 de Noviembre de 1889.—El Administrador general, E. Asensi.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 12 de Noviembre de 1889. Parada y vigilancia Artillería y núm. 2.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 3.ª Brigada, D. Leon Elola.—Imaginería, otro de la mista, D. Manuel Serrano.—Hospital y provisiones, núm. 1 primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 2.—Música en la Luneta, núm. 2. De órden de S. E., el General Gobernador Militar, interino.—El T. C. Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El miércoles próximo 13 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría, un macho cabrío y un cabrito, declarados de comiso.

Lo que de órden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público. Manila, 11 de Noviembre de 1889.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldios realengos.

Distrito de Burias.

Pueblo de S. Pascual.

D. Domingo Lázaro solicita la adquisicion de un terreno baldio realengo que radica en el sitio «Nabasagan», cuyos límites son: al Norte, terrenos baldios, al Sur, la playa y al Este y Oeste, bosques del Estado, comprendiendo una extension aproximada de doce quiñones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

D. Ciriaco Gonzalez Faustino solicita la adquisicion de un terreno baldio realengo que radica en la visita de Clavería, cuyos límites son: al Norte, arroyo y bosquecito llamado Teripon, al Este, monte denominado Vehia, al Sur, playa de Mabiton y al Oeste, elevada montaña y bosques de Nabasagan, comprendiendo una extension aproximada de 400 brazas de largo y 50 de ancho.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

Distrito de Masbate.

Pueblo de Uson.

D. Dionisio Vidaurrazaga solicita la adquisicion de un terreno baldio realengo que radica en el sitio «Calpi»; cuyos límites son: al Norte con la playa, al Este, con la misma, al Sur, con el monte del Estado y al Oeste con el pueblo de Uson y cogonal del Estado, comprendiendo una extension aproximada de 17 quiñones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

Distrito de Masbate.

Pueblo de Milagros.

D. Andrés Casas y Claramut solicita la adquisicion de un terreno baldio realengo que radica en el sitio «Gabe», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste terrenos del Estado y al Sur con el mar, comprendiendo una extension aproximada de 40 hectáreas.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

Distrito de Masbate y Ticao.

Pueblo de Catanigan.

D. José María de Uresandi solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Buyag», cuyos límites son: al Norte y Sur con bosques del Estado, al Este cogonal del mismo y al Oeste un arroyo tambien del Estado, comprendiendo una extension aproximada de 7 ó 8 hectáreas.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

Provincia de Camarines Norte.

Pueblo de Daet.

D. Nicolas Carranceja y Moreno solicita la adquisicion de un terreno baldio realengo que radica en el sitio «Lanot», cuyos límites son: al Norte con terrenos del Estado, al Este con el mar, al Sur con el rio Lanot y al Oeste con terrenos tambien del Estado, comprendiendo una extension aproximada de 10 quiñones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

D.ª Manuela Oropiano solicita la adquisicion de un terreno baldio realengo que radica en el sitio «Binatagan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste son los esteros que en ella rodean, ignorándose su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

Provincia de la Pampanga.

Pueblo de Lubao.

D. Carmelino Pansalan solicita la adquisicion de un terreno baldio realengo que radica en el barrio de S. Rafael, cuyos límites son: al Norte con el terreno de D. Nazario Flores, al Este con el estero Mapanilan, al Sur con el de Pedro Miguel y al Oeste, con el terreno del chino Manuel Siabungco, comprendiendo una extension aproximada de tres quiñones.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero último, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Noviembre de 1889.—El Inspector general interino.—P. O., A. Diaz Rocafull.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Octubre de 1889.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

Nombres de los bienhechores.		Pesos	Cént.
Recibido del M. R. P. Provincial de Sto. Domingo, como limosna por la fiesta de San Rafael.		50	»
Idem de D. Balbino Angel Regalado, como limosna ó donacion para el Hospital.		30	»
Idem de la Tabacalera y Trasatlántica, su asignacion de Setiembre.		20	»
Idem de un bienhechor.		6	»
Idem de una bienhechora.		5	»
Idem de D. Cipriano Calao.		4	»
Idem de D. José Salcedo.		2	»
Idem de D. José Grey.		2	»
Idem de D.ª Engracia Luciano.		2	»
Idem de D. Angel Ortiz, 3 @ 10 lb.ª de carne de vaca.		»	»
Idem del chino Co-Caco, 350 tabacos y 70 cajitas de cigarrillos.		»	»
Recogido del cepillo de limosna de la portería.		11	30
Total.		132	30

Manila, 31 de Octubre de 1889.—Francisco de P. Pavés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 31 de Octubre próximo pasado, se ha servido disponer que el día 14 del corriente y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades, 13.º concierto público para la venta de varios polines, trapales, una máquina pequeña para prensar tabaco y una bomba inútil de apagar incendio, procedentes todos de las suprimidas fábricas de tabacos del Estado, sirviendo de tipo para abrir postura, en progresion ascendente, las cantidades consignadas al frente de cada uno de los lotes á que se refiere la cláusula 1.ª del pliego de condiciones, que á continuacion se inserta para conocimiento del público.

Manila, 4 de Noviembre de 1889.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Pliego de condiciones que esta Administracion Central de Rentas y Propiedades forma, para enagenar en concierto público, polines, trapales, una máquina para prensar tabaco y una bomba para apagar incendio, procedentes de las suprimidas fábricas de tabaco del Estado, existentes en los Depósitos de Arroceros, bajo las bases siguientes:

1.ª La Hacienda vende en concierto público los polines, trapales, una máquina de prensar tabaco y una bomba para apagar incendio, arriba expresados, divididos en doce grupos, y en la forma que á continuacion se expresa:

Table with columns: Número de grupos, Número de lotes, Descripción, Pesos, Cér. It lists 12 groups of items for sale, including polines, trapales, and a machine, with their respective weights and prices.

2.ª Las proposiciones se presentarán por la totalidad de los lotes, ó bien por uno ó más de estos: en el segundo caso, se consignará en la proposicion el valor de cada lote ó lotes que se deseen adquirir y el número de los mismos. 3.ª Si sucediera el caso de que dos ó más licitadores comprendieran en sus proposiciones todos los lotes y uno solo lo hiciera de la totalidad de los mis-

mos, estos serán adjudicados á favor del que más ventajas produjere al Estado.

4.ª El pago de los efectos que se adjudiquen se hará en el Tesoro y en metálico, inmediatamente despues que el rematante haya sido notificado por el Sr. Presidente de la Junta de que quedan adjudicados provisionalmente á su favor los objetos comprados.

5.ª La entrega de los efectos que se venden, se hará en el mismo local donde se hallen depositados, al día siguiente al en que se haya verificado el ingreso en la Tesorería del importe de aquellos, previa presentacion de las cartas de pago por los adquirentes. Trascurrido dicho plazo, no justificase el rematante haber satisfecho el importe de los efectos adjudicados á su favor, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio suyo.

6.ª Para ser admitidos como licitadores, son circunstancias indispensables ser mayor de edad de 25 años.

7.ª El concierto se celebrará ante la Administracion Central de Rentas y Propiedades de esta Capital, el día y hora que señale la Intendencia general de Hacienda.

8.ª Constituida la Junta principiará el acto de la subasta á la hora señalada, dandose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar el pliego de sus proposiciones.

9.ª Las proposiciones se extenderán en papel del sello 10.º y ajustadas al modelo que se acompaña al final de este pliego.

10.ª Conforme vayan recibiendo los pliegos, el Sr. Presidente dará número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado.

Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11.ª No se admitirá pliego alguno sin que el Secretario anote en el mismo la presentacion de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores, si son españoles ó extranjeros, y la patente e capitacion si fuesen chinos, con sujecion á lo que determina el caso 5.º del cap. 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de 8 de Noviembre siguiente.

12.ª Terminados los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá a la apertura y escritura de las proposiciones, por el orden de su numeracion, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando el Secretario nota de cada una de ellas.

13.ª Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de que ninguno de ellos se prestase á conceder beneficio ó hacer mejora alguna, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

14.ª No se admitiran reclamaciones ni observaciones de ningun género acerca del concierto, sino para ante la Intendencia general, despues de celebrado el remate, salvo sin embargo la via contencioso-administrativa.

15.ª El Secretario levantará la correspondiente acta del concierto, que firmaran los vocales de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razon se elevará a la aprobacion de la Intendencia general, por el Centro respectivo.

16.ª Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato, serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la ley de servicios públicos de 25 de Agosto de 1858.

17.ª Será de cuenta del rematante satisfacer el importe del papel y demas documentos que sea necesario unir al expediente de su razon, hasta la terminacion del mismo.

18.ª Los polines y demás efectos expresados en la cláusula 1.ª de este pliego, se encuentran depositados en los Almacenes generales de la suprimida Administracion Central de Colecciones y Labores, sitios en Arroceros, á donde podrán ser examinados por los que desben tomar parte en el concierto, todos los dias hábiles desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Manila, 28 de Octubre de 1889.—El Administrador Central, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta del concierto.

Don N. N., vecino de . . . calle de núm. se comprometo á adquirir los efectos detallados en la condicion 1.ª y señalados en el grupo núm. bajo la cantidad de pesos (ó los lotes que deseen adquirir) con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» del día núm.

Fecha y firma del interesado. 1

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del puerto de Manila y Cavite.

Hace saber: que efecto del temporal habido en los últimos dias del mes de Octubre próximo pasado, ha sido hallada en las playas de Naic, comprehension de la provincia de Cavite, una banca en bruto de doce varas y media de largo y una de ancho, de madera «Lauan» y sin dueño conocido: en vista de ello, cito, llamo y emplazo al que se crea dueño de la expresada embarcacion, para que en el término de 20 dias, se me presente y previa justificacion de ser el dueño de dicha banca, se le hará entrega de la misma.

Manila, 5 de Noviembre de 1889.—José de Barrasa.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 10 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos. á saber:

Table showing the number of burials in Manila by race and sex. It is divided into ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios). It also includes a section for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos).

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 11 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. á saber:

Table showing the number of burials in Manila on November 11th, by race and sex. It is divided into ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios). It also includes a section for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos).

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS

26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Iloilo, el arriendo por un juego de gallos del tercer grupo de distinción, bajo el tipo en progresion ascendente de 71 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 258, de fecha 19 de Setiembre último.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 1

26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isla de Mindanao, el servicio de arriendo por un trienio del gallos de la costa Occidental de la citada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 51 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 243, de fecha 4 de Setiembre último.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 1

26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Zambales, el servicio de arriendo por un juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.490 pesos, 50 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 240, de fecha 1 de Setiembre.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 1

26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Dilao de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 567 pesos, 96 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 154, de fecha 1 de Setiembre del año 1887.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 2

26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Albay, la venta del edificio llamado antiguo Estado, que ocupó la Administracion de esta provincia de la expresada provincia, y un terreno baldío realengo denunciado por el Sr. D. Faustino Flores, situado en el arrabal de San Juan de Dilao de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 12.638 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 143 de fecha 20 de Noviembre del año pasado.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 2

26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por el Sr. D. Galiano, enclavado en el sitio denominado «El Gallo», jurisdiccion del pueblo de Dingras de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 26 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 139, de fecha 23 de Mayo del año actual.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 2

por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 2

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por los infeas Sumaruag, Garde, Ungayan y Butado Ganot, enclavado en los sitios denominados Bim-marongay, Tillayon, Cabulaan y Caburungan, jurisdiccion del pueblo de Badoc de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 401 pesos, 44 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 130, de fecha 14 de Mayo del año actual.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 2

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de la Pampanga, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Fausto Medina, enclavado en el sitio denominado Canal, barrio de Paytan, jurisdiccion del pueblo de Arayat de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 213 pesos, 21 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 130, de fecha 14 de Mayo del año actual.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 2

El dia 26 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de un almacen de piedra y teja que la Hacienda posee en la calle de Anloague del arrabal de Binondo, frente á la casa Administracion de Hacienda pública de esta Capital, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.629 pesos, 25 céntimos anuales y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 80, de fecha 20 de Marzo del año próximo pasado.

Manila, 26 de Octubre de 1889.—Abraham García 2

El dia 16 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la adquisicion de 100.000 ejemplares de hojas declaratorias impresas para el servicio del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1890, bajo el tipo en progresion descendente de 734 pesos 22 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Manila, 5 de Noviembre de 1889.—Abraham García

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion Central para adquirir en subasta pública ante la Junta superior de Almonedas, la impresion de 100.000 ejemplares de á pliego, de hojas declaratorias para el servicio del impuesto de cédulas personales, durante el ejercicio de 1889.

Condiciones económico-administrativas. Obligaciones de la Hacienda.

- 1.ª Satisfacer al contratista el importe en que se le adjudique este servicio tan luego como se haya terminado con estricta sujecion á las condiciones que se señalan al efecto.
2.ª Tener de manifiesto en el negociado respectivo de esta Administracion el modelo y base de esta subasta.

Obligaciones del contratista.

- 3.ª Imprimir las espresadas hojas declaratorias con arreglo al modelo que obra en pieza separada.
4.ª El papel que se ha de emplear será precisamente catalán con marca de fabrica ó superior al en que se encuentran impresos los modelos respectivos, pero nunca inferior.
5.ª Los tipos de impresion serán claros y sin defecto alguno, para lo cual se presentarán las pruebas en este Centro cuantas veces sea necesario y la letra será igual tambien á la que aparece en el modelo que se acompaña al expediente.
6.ª Los 100.000 ejemplares de á pliego que se su-

bastan, deberán estar entregados en esta Administracion Central por el contratista, en el plazo de diez dias laborables, á contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicacion.

7.ª Todo este servicio lo prestará el contratista á entera satisfaccion de este Centro.

Condiciones jurídico-administrativas.

- 1.ª El tipo de remate será el de setecientos treinta y cuatro pesos, veintidos céntimos, en progresion descendente, siendo inadmisibles toda proposicion que esceda de este tipo, así como las que alteren las condiciones de este pliego.
2.ª Para presentarse á la licitacion se requiere haber impuesto en la Caja de Depósitos en numerario el cinco por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.
3.ª No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrar el remate, salvo empero la vía contenciosa administrativa.
4.ª El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Señores de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razon se elevará por el presidente á la aprobacion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.
5.ª El contrato se garantizará por el contratista con una fianza equivalente al diez por ciento del importe total en que hubiera adjudicado el remate, serán admitidos por todo su valor los billetes del Tesoro, conforme á lo preceptuado en el art. 3.º del Real Decreto de 22 de Marzo de 1878.
6.ª El rematante deberá presentar la fianza y escriturar el contrato dentro del término de cinco dias contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicacion.
7.ª Si el contratista impidiese que se escriturase el contrato en el término señalado ó si despues de escriturado no cumpliese las condiciones de la escritura, se tendrá por rescindido á su perjuicio. Los efectos de esta declaracion serán: 1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo remate. 2.º Que satisfaga el mismo los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. No presentándose proposicion admisible para un nuevo remate se hará el servicio por administracion y á cargo del primer rematante.
8.ª Se impondrá al contratista la multa de cincuenta pesos por cada dia que se retrase la entrega de los libros é impresos en la Administracion Central de Impuestos, cuyo plazo terminará á los doce dias para los efectos de rescision á que se refiere la prevencion séptima.
9.ª Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescision del contrato no le relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contraidas.
10. Las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos del contrato se resolverán administrativamente por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se podrá alzar el contratista para ante el Tribunal contencioso-administrativo.

Condiciones generales para la subasta.

- 1.ª La subasta pública tendrá lugar en el Salon de actos públicos de la antigua Aduana y ante la Junta superior de Almonedas el dia y hora que se determine previos los correspondientes anuncios en la «Gaceta», con treinta dias de anticipacion.
2.ª Para hacer proposiciones á esta subasta será indispensable. 1.ª Disputar del pleno goce de los derechos que previene la ley. 2.ª Presentar documento que acredite el depósito de que trata la condicion 2.ª de las condiciones jurídico-administrativas y 3.ª Que la proposicion sea ajustada al modelo adjunto extendida en papel del sello 10.º siendo de cuenta tambien del contratista todo el papel del sello conveniente para el expediente.
3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado acompañando el documento del depósito.
4.ª El Presidente de la Junta de Almonedas dispondrá que se numeren ordinalmente los pliegos que se presenten con proposicion.
5.ª A la hora señalada en los anuncios se procederá á la apertura de los pliegos por el órden de presentacion quedando unidos al expediente todas las proposiciones presentadas y el resguardo de la Caja de Depósitos pertenecientes á la mejor postura previo endose á favor de la Hacienda, devolviendo los restantes á los interesados.
6.ª La Intendencia general de Hacienda adjudicará el servicio á favor del que presente la mejor oferta.
7.ª Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las más ventajosas se abrirá licitacion verbal por un corto tiempo que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose á la más ventajosa.
8.ª Cualquiera duda que sobre la inteligencia ó efectos de este contrato susciten así como el acto de la subasta y los demás trámites posteriores se sujetarán y resolverán con arreglo á lo prescrito en la instrucion sobre la contratacion de servicios públicos aprobada por Real órden de 25 de Agosto de 1858.
Manila, 12 de Octubre de 1889.—Puente.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas. Don N. N. vecino de se compromete á entregar en la Administracion Central de impuestos los 100.000 ejemplares de hojas declaratorias impresas con sujecion al modelo y en la clase de papel que se requiere ejecutando el servicio con arreglo á las cond.

